MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 637

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 547/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO TR-TE, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE CIRCUNVALACIÓN EN LA CIUDAD DE QUIINDY.

Asunción, 30 de abril de 2015

VISTO: La nota UOC N° 1626/2015, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la autorización para suscribir el **CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 547/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO TR-TE, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE CIRCUNVALACIÓN EN LA CIUDAD DE QUIINDY**; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2476/2012, se aprobó el Llamado MOPC Nº 136/2012, y se adjudica a favor del CONSONSORCIO TR-TE.

Que en la Cláusula 15 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. N° 547/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO TR-TE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CIRCUNVALACIÓN EN LA CIUDAD DE QUIINDY, OBRA 3 establece: "En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2013. Si no fuere posible acordar los términos del Convenio Modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT 42/2015.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 562/2015.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico en fecha 24/03/2015.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

COPIA

Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 637

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 547/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO TR-TE, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE CIRCUNVALACIÓN EN LA CIUDAD DE QUIINDY.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. N° 547/2012, suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y el Consorcio TR-TE para la ejecución de la Obra de Circunvalación en la Ciudad de Quiindy.

Art. 2°.- El monto del contrato con las modificaciones introducidas en el presente Convenio asciende a la suma de Gs. 42.353.475.602 (Guaraníes, cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos dos) IVA incluido.

Con las modificaciones introducidas en el presente Convenio la variación del monto del contrato original representa el 10,35%

Art. 3°.- El presente Convenio Modificatorio N° 2, incrementa el plazo de ejecución vigente hasta el 13 de marzo de 2015.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/az

Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.